

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT, 816,001,609-1 NUIR 1-661700002





RESOLUCIÓN No 0241 FECHA JULIO 12 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor DANIEL ROJAS TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.509.274 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial. (Acueducto)
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DANIEL ROJAS TRIANA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Junio 29 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los regulsitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor

DANIEL ROJAS TRIANA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 29 de junio de 2.015 al 28 de junio de 2.016.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el ARTICULO SEGUNDO: ...

18 de julio al 8 de agosto de 2.016, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores ARTICULO TERCERO:

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humanó.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQU

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

